



Marzo 2023

Sueldos básicos Ley N° 10.471		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : \$ 36,720,83		
Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 59.487,74
	Asistente 34Hs.	\$ 84.274,30
	Asistente 36Hs.	\$ 89.231,62
	Asistente 44Hs.	\$ 109.060,87
	Asistente 48Hs.	\$ 118.975,49
	Agregado 24Hs.	\$ 63.012,94
	Agregado 34Hs.	\$ 89.268,34
	Agregado 36Hs.	\$ 94.519,42
	Agregado 44Hs.	\$ 115.523,73
	Agregado 48Hs.	\$ 126.025,89
	PH "C" 24Hs.	\$ 66.978,79
	PH "C" 34Hs.	\$ 94.886,62
	PH "C" 36Hs.	\$ 100.468,19
	PH "C" 44Hs.	\$ 122.794,46
	PH "C" 48Hs.	\$ 133.957,59
	PH "B" 24Hs.	\$ 70.503,99
	PH "B" 34Hs.	\$ 99.880,66
	PH "B" 36Hs.	\$ 105.755,99
	PH "B" 44Hs.	\$ 129.257,32
	PH "B" 48Hs.	\$ 141.007,99
	PH "A" 24Hs.	\$ 74.469,84
	PH "A" 34Hs.	\$ 105.498,94
	PH "A" 36Hs.	\$ 111.704,76
PH "A" 44Hs.	\$ 136.528,05	
PH "A" 48Hs.	\$ 148.939,69	
Director Ejecutivo	\$ 148.939,69	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 35.564,0
	Agregado	\$ 53.618,0
	PH "C"	\$ 71.128,0
	PH "B"	\$ 89.183,0
	PH "A"	\$ 106.692,0
	Director Ejecutivo	\$ 106.692,0

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 69.104,0
	Agregado	\$ 51.956,0
	PH "C"	\$ 34.810,0
	PH "B"	\$ 26.236,0
	PH "A"	\$ 17.662,0
	Director Ejecutivo	\$ 17.662,0

Observación: PH = Profesional de Hospital



Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios- Derogada desde 1° de marzo de 2023

Bonificación Integral Salud 2023 Acta paritaria 8 de marzo 2023 (*)

Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.

Régimen Horario		
	24 horas	\$ 3.976,0
	34 horas	\$ 4.551,0
	36 horas	\$ 4.676,0
	44 horas	\$ 5.138,0
	48 horas	\$ 5.365,0

(*) A partir del 1° de marzo de 2023 se derogan las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables previstas en los artículos 7° (suma fija), artículo 8° (suma fija), artículo 9° (suma fija por Régimen Horario) del Decreto N° 1253/20 y modificatorios. Las mismas son reemplazadas por una nueva Bonificación Remunerativa No Bonificable que las unifica y que se denomina "Bonificación Integral Salud 2023". Esta Bonificación excluye a los Directores Ejecutivos (conforme lo previsto en el Decreto N° 872/08, art 1° inciso 2), el cual dio origen a la Bonificación por régimen horario que integra la presente.

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 389/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	% sueldo básico cargo de revista
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%

Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.

Día	Hábil	\$ 51.576,00
	No hábil	\$ 61.781,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.

Monto	\$ 22.298,00
-------	--------------





Residentes Decreto N° 1572/22		
Asignación Residencia (Art 55 inc k)		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 210.270
	RESIDENTE 2do año	\$ 234.958
	RESIDENTE 3er año	\$ 276.095
	RESIDENTE 4to año	\$ 276.095
	RESIDENTE 5to año	\$ 276.095
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 284.323
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 276.095
	RESIDENTE 2do año	\$ 276.095
	RESIDENTE 3er año	\$ 276.095
	RESIDENTE 4to año	\$ 276.095
	RESIDENTE 5to año	\$ 276.095
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 284.323
Plus por Guardia Art. 93 (No remunerativo)		
Vigencia 1° de octubre de 2022, inclusive.		
13% de la Asignación Residencia correspondiente al jefa/e de residente de residencia básica		
Adicional por Hijo Art. 95 (No remunerativo)		
Vigencia 1° de octubre de 2022, inclusive.		
Monto		\$ 1.500,0
BRNB "EQUIPO DE SALUD" Art. 96		
Vigencia 1° de marzo de 2023, inclusive.		
Monto		\$ 22.298,00

